

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120180007600**, promovido por el señor **DARÍO DE JESÚS GARCÍA OSPINA** contra **COLPENSIONES EICE, PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 16 de octubre de 2019 (fls. 185 al 236) a cargo de Protección S.A. y Colfondos S.A. y a favor del demandante:

PROTECCIÓN S.A.	\$414.058,00
COLFONDOS S.A.	\$314.058,00
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$728.116,00

SON: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS.

LuZ Amparo Vélez Gallego
LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 54 fijados electrónicamente el día 30 de abril de 2021

Carlos Andrés Velásquez Urrego
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca6b1a8a0f6d1016f76e9d0663d2ef2b7673cb2defaaa44aadb5128a5c42745d
Documento generado en 29/04/2021 10:57:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**